



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA LA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 395 (V. Y U.), EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR N° 20 AMBAS DEL 2025, A 8 PROYECTOS QUE SE INDICAN.-

PUERTO MONTT, 02 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1071

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus respectivas modificaciones, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, especialmente lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8°;
5. La Circular N° 1, de fecha 13.01.2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que comunica metas regionales en materia habitacional para el año 2025;
6. La Resolución Exenta N°395 (V. y U.), del año 2025 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
7. La Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.) de fecha 12.07.2019, que efectúa llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de Construcción en Sitio Residente y Conjunto Habitacional, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, modificada por la Resolución Exenta N° 864 (V. y U.), de fecha 29.03.2020 y que aprueba nómina de postulantes seleccionados;
8. La Resolución Exenta N° 1.642 (V. y U.), del 12.11.2020, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, en la alternativa de postulación individual o colectiva del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, modificada por la N° Resolución Exenta N° 269 (V. y U.) de fecha 08.03.2021 y que aprueba nómina de postulantes seleccionados;
9. La Circular PHR N° 20, de fecha 22 de abril 2025, emitida por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignadas por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21.03.2025;
10. La Resolución Exenta N°3130 (V. y U.), de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del Art. 9 del DS N° 10 (V. y U), de 2015;
11. La Resolución Exenta N°3771 (V. y U.), de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras (FTO), según lo dispuesto en el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país;
12. Lo solicitado por la Directora SERVIU Los Lagos, por medio de Oficios Ordinarios N° s 1507 de fecha 17.12.2024 y 1522, de fecha 19.12.2024, que remite solicitud de homologación proyectos D.S. N° 10, presentados por las Entidades de Gestión Rural VIARKO SpA y Yesenia Morales Reyes EIRL, respectivamente;

13. El Memorándum N° 170, de fecha 13.06.2025, de la profesional analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial;
14. La Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
15. Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.) de fecha 12.07.2019 y la Resolución Exenta N° 1.642 (V. y U.), de fecha 12.11.2020, se efectuaron los llamados a proceso de selección del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, las cuales fueron modificadas por la Resolución Exenta N° 864 (V. y U.), de fecha 29.03.2020, y por la Resolución Exenta N° 269 (V. y U.) de fecha 08.03.2021, respectivamente, aprobando las nóminas de postulantes seleccionados, en la cuales se encuentran seleccionados los 8 proyectos objeto de la presente resolución;
2. Que, mediante el Oficios Ordinarios N° s 1507 de fecha 17.12.2024 y 1522, de fecha 19.12.2024, ambos de la Directora de SERVIU de la región de Los Lagos, a través de los cuales solicita homologación a los proyectos presentados por las Entidades de Gestión Rural VIARKO SpA y Yesenia Morales Reyes EIRL, respectivamente, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural, señalando "*Este Servicio basado en la información descrita anteriormente, acredita la pertinencia de esta solicitud enmarcada en la Res. Ex. N° 321 de 23 de febrero de 2024 y al procedimiento detallado en la Circular N° 29 de fecha 18 de agosto de 2023 y sus modificaciones. A consecuencia de aquello mediante este oficio se respalda que la solicitud cumple con lo requerido por los documentos anteriormente descritos y se solicita el otorgamiento de los subsidios descritos en la tabla de la letra b.*", adjuntando los siguientes antecedentes: Ficha de Homologación de Subsidio, Acta de Aprobación Definitiva de Proyecto y Resoluciones de Aprobación, Declaración Jurada de la Constructora, Formulario de Financiamiento de Proyecto, Presupuesto de Financiamientos, entre otros, certificando a través de Check List de SERVIU Región de Los Lagos que el estado del proyecto se encuentra aprobado. Que, sin perjuicio que la solicitud se fundamenta en la Resolución Exenta N°321, (V. y U.) modificada por la Resolución Exenta N°1600, (V. y U.), ambas del año 2024 en concordancia con la Circular PHR N°11, (V. y U.), de 2024, se procederá a otorgar las homologaciones solicitadas, según lo dispuesto a la Resolución Exenta N°395 (V. y U.) y la Circular PHR N° 20 (V. y U.) ambas del año 2025, las que fueron emitidas en una fecha posterior al ingreso del Oficio Ordinario del SERVIU a esta SEREMI MINVU;
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo 46 de la Resolución Exenta N°395 (V. y U.), del año 2025, y conforme al procedimiento y parámetros para la actualización de los montos de Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, establecido en la Circular PHR N° 20, (V. y U.), de 2025, esta SEREMI se encuentra facultada para acceder a las solicitudes efectuadas mediante los Oficios Ordinarios N° s 1507 de fecha 17.12.2024 y 1522, de fecha 19.12.2024, ambos de la Directora de SERVIU de la región de Los Lagos;
4. Que, en por su parte, la Circular PHR N° 20 (V. y U.) de 2025, señala que "*Serán considerados los subsidios vigentes con programa habitacional de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en la Modalidad de Vivienda Nueva, y excepcionalmente, los servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras con programa habitacional 2022*", por lo que, **los 8 proyectos contenidos del Memorándum N° 170, de fecha 13.06.2025, presentados por las Entidades de Gestión Rural VIARKO SpA y Yesenia Morales Reyes EIRL, cumplen con lo exigido.** A su vez, en dicha Circular se establece en su punto 4 que el monto de los subsidios podrá ser actualizado hasta los valores máximos disponibles en la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de 2025, y sus modificaciones, considerando los factores multiplicadores establecidos en las Resoluciones Exentas N°3130 y N°3771, ambas (V. y U.), de 2016, por lo que los montos solicitados se encuentran ajustado a la normativa;
5. Que, de los antecedentes tenidos a la vista, se infiere que SERVIU región de Los Lagos, ha realizado un análisis de la solicitud de homologación, antecedentes que han sido

- determinadas por el Servicio como suficientes para autorizar y respaldar la solicitud de la entidad requirente, por lo que, esta SEREMI se pronunciará en tal sentido en la parte resolutive de este acto, de manera que con ello se garantice la continuidad de las obras;
6. Que, para arribar a los razonamientos indicados, se ha tenido especial consideración el contenido del Memorándum N° 170, de fecha 13.06.2025, de la profesional analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual indica que los antecedentes han sido revisados de acuerdo a la lista de chequeo enviada por SERVIU, indicando cumplimiento y detalle de cada uno de los antecedentes **respecto de 8 proyectos**, expresando que no existen a la fecha observaciones que mencionar, añadiendo que se solicitó disponibilidad presupuestaria respecto del referido proyecto, acompañando al efecto un recuadro el que será contenido en lo resolutivo de la presente Resolución Exenta;
 7. Que, conforme con lo anterior, se desprende que actualmente la ejecución de las obras correspondiente a **los 8 proyectos contenidos del Memorándum N° 170, de fecha 13.06.2025, presentados por las Entidades de Gestión Rural VIARKO SpA y Yesenia Morales Reyes EIRL, en el marco del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, cuenta con un financiamiento menor de subsidio respecto de las familias beneficiadas el año 2022 en adelante, razón por la cual, con la finalidad de hacer aplicable el beneficio del subsidio y considerando el ingreso que efectúa la empresa de este nuevo presupuesto ajustado, y aplicando la Res. Ex. N° 395 (V. y U.) en concordancia con la Circular N° 20 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, ambas del año 2025, se resolverá conforme a ello, homologando los montos originales entregados de subsidio, a los montos disponibles en el llamado vigente;**
 8. Que, se tuvo a la vista correo electrónico de fecha 13.06.2025, del Equipo de Habitabilidad Rural de la División Política Habitacional MINVU, a través del cual se entrega visto bueno favorable respecto de los montos solicitados, lo cual representa una inversión total de **1.956,28 Unidades de Fomento** que se imputan al programa habitacional 2025, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
 9. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA LA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N 10 (V. Y U.) DE 2015, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 395 (V. Y U.), EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR N° 20 AMBAS DEL 2025, A 8 PROYECTOS QUE SE INDICAN, según lo siguiente:**

La homologación asignada se distribuirá según se indica en los siguientes recuadros a continuación:

NOMBRE DEL POSTULANTE	RUT	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	LOCALIDAD	SUBSIDIO A HOMOLOGAR	ATA HOMOLOGAR	FTO A HOMOLOGAR	TOTAL DISPONIBILIDAD HOMOLOGACIÓN (UF)
MARISA LEVICOY CARDENAS	15921742-6	23460	PURRANQUE	COLONIA PONCE	157,30	56,10	16,60	230,00
MARCIA KRAM KRAM	15496322-7-	23455	PUYEHUE	ÑADI PICH DAMAS	176,40	61,50	18,85	256,75
INELIA CARDENAS IMIO	11020905-3	26324	RIO NEGRO	PUTRIHUE	157,30	56,10	16,60	230,00
MARCIA ANDRADE SANDOVAL	13165098-1	25103	RIO NEGRO	TRES ESTEROS	163,80	57,50	17,86	239,16

ULISES FABIAN CHEUQUEMAN LEFI	16256456-0	26259	SAN PABLO	LOLOLHUE	157,30	55,10	17,60	230,00
ANA ROSA RAUQUE LEFIAN	8855726-3	25100	RIO NEGRO	PICHIHUILMA	180,70	58,00	17,86	256,56
ARNOLDO SEGUNDO TOLEDO NORIEGA	7277733-6	28385	PUERTO OCTAY	PAULLIN HIJUELA DOS LOTES DOS	176,40	62,00	18,85	257,25
ELISEO SEGUNDO SILVA PEREZ	4860436-6	28383	RIO NEGRO	QUISQUELELFU	180,70	58,00	17,86	256,56
TOTAL UF					1.349,90	464,30	142,08	1.956,28

2. **ESTABLÉZCASE** que el SERVIU región de Los Lagos, le corresponderá la emisión de la Resolución que otorga la calificación definitiva o la recalificación de los proyectos de acuerdo a los montos actualizados, previa verificación de las condiciones y requisitos establecidos en el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, así como en la Resolución Exenta N°395 (V. y U.) de 2025, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de tramitación de la presente Resolución.

3. **IMPÚTESE** el monto de **1.956,28 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento de la presente homologación, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2025, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;

4. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se regirá supletoriamente lo establecido en el DS. 10 (V. y U.) de 2015, en lo que procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN
DE LOS LAGOS

PVP/MVS/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS
- JEFA DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- OF. DE PARTES SEREMI MINVU LOS LAGOS